

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Institucional que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS** con RUC N° 20103845590, con domicilio legal en Calle Echenique N° 350, Provincia de Maynas y Departamento de Loreto, debidamente representada por su Alcalde **Charles Mayer Zevallos Eyzaguirre**, identificado con D.N.I. N° 05366441, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.**, con RUC N° 20303063766 debidamente representada por su Apoderado General **Willy Ramírez Chávary Ph.D.**, identificado con D.N.I N° 10279276, cuyos poderes obran en la Partida Electrónica N° 11055493, Asiento N° C00029 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, con domicilio legal en la Av. San Felipe N° 1109, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA UNIVERSIDAD**. Convenio aprobado mediante **Acuerdo de Concejo N° 099-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria del 04.05.2011, y se registrá en los términos y condiciones que se especifican en las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

El Presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

1. Ley Orgánica de Municipalidades N°27972
2. Constitución Política del Perú
3. Ley General de Educación N°28044
4. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444
5. Ley Universitaria, Ley N° 23733
6. Estatutos y Reglamento General de la Universidad Alas Peruanas S.A.
7. Código Civil Vigente

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

LA UNIVERSIDAD, es una persona Jurídica de derecho privado cuyo principales fines son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual, artística, y la investigación tecnológica y científica; tiene entre los objetivos fomentar, promover, desarrollar, difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad, pudiendo suscribir convenios para el mejor cumplimiento de sus fines. Además se rige por la Legislación Jurídica Nacional que le corresponde por la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Ley Universitaria, Ley N° 23733, Decreto Legislativo N°882, y demás normas sobre la materia.

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, son funciones de **LA MUNICIPALIDAD** el promover la adecuada prestación de servicios públicos, así como la supervisión, control de las actividades, programas educativos, culturales dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; asimismo celebra acuerdos con otras instituciones a fin de mejorar la capacitación de su persona y mejorar el desarrollo de su comunidad.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, se establecen las bases a través de las cuales las partes desarrollaran programas, proyectos y actividades de cooperación en áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, desarrollo de proyectos y programas, en beneficio del fortalecimiento de ambas instituciones que redunden en el desarrollo regional y por ende del país.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a realizar diversas acciones en mutua coordinación sobre la base del objeto de presente convenio.

DE LA UNIVERSIDAD:

1. Promover programas de formación académica dirigido a funcionarios, profesionales y técnicos, en el marco de la carrera pública, orientado al fortalecimiento de la gestión pública, la administración, la ciudadanía y gobernabilidad, cooperación, medio ambiente, áreas sociales y económicas de todas las áreas correspondientes a las direcciones, gerencias, y oficinas.
2. Desarrollar programas de capacitación con pasantías internacionales.

3. Desarrollar asesorar, establecer y ejecutar, planes, programas y proyectos en el marco de la cooperación internacional.
4. Desarrollar capacidades y asesorar en la elaboración, evaluación, implementación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de Asociación Público Privada en sus diversas fases correspondientes al sector público.
5. Desarrollar planes, programas y proyectos orientados a fortalecer capacidades locales a través de la identificación de problemas y nudos críticos, así como la formulación e implementación de estrategias técnicas de intervención en los niveles de atención local, en forma participativa.
6. Desarrollar consultorías y estudios orientados a contribuir el mejoramiento de las capacidades locales.
7. Efectuar y promover el desarrollo de investigaciones científicas en la Región en áreas de gestión pública, gobernabilidad, cambio climático, sociales, económicas, ambientales y otras.
8. Fomentar encuentros, congresos, y diversos eventos, con entidades internacionales y nacionales, en las áreas de atención social, de medio ambiente, económico, político, democrático y de gobernabilidad que fomenten el intercambio de experiencias, conocimientos, información técnica, publicaciones, así como procedimientos administrativos y operativos con el propósito de coadyuvar la implementación de nuevas estrategias y movilizar la participación en la solución de la problemática local.
9. Brindar asesoramiento técnico altamente especializado en gestión pública.
10. Buscar mancomunadamente fondos disponibles para efectos de desarrollo de programas y proyectos delimitados.
11. Desarrollar diversas actividades en forma mancomunada con aporte técnico financiero conjunto con **LA MUNICIPALIDAD**
12. Otras actividades que se fijen de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente convenio.

DE LA MUNICIPALIDAD:

1. Brindar todas las facilidades a **LA UNIVERSIDAD** en las diferentes áreas, a efectos de proveer los requerimientos para efectuar las actividades previstas.
2. Entregar la información necesaria que requiera el personal especializado para la realización oportuna y eficiente de los proyectos, estudios y diversas actividades programadas que se realicen, con relación al objeto del presente convenio.
3. Promover la información y comunicación en todas las áreas de desarrollo municipal, de tal forma que se fomente la difusión de los programas a realizar.
4. Desarrollar procesos de información y comunicación de los programas y/o proyectos a nivel comunitario.
5. Cancelar los gastos, tributos y cargas que se convengan para la ejecución de las obligaciones de acuerdo a montos que se establezcan de común acuerdo en los convenios específicos que se suscriban para tal fin; y según disponibilidad presupuestal del Gobierno Local.
6. Buscar mancomunadamente fondos disponibles para efectos de desarrollo de programas y proyectos establecidos.
7. Desarrollar diversas actividades en forma mancomunada con aporte técnico financiero conjunto.
8. Otras actividades que se fijen de común acuerdo entre las partes para el cumplimiento de fines y objetivos del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos que irroguen la implementación de las actividades señaladas en la cláusula cuarta serán financiados de conformidad con lo que se acuerde particularmente en cada actividad específica, debiendo establecerse adicionalmente la modalidad a la que deberán ajustarse las acciones comunes convenidas.

CLAUSULA QUINTA: AMBITO

Para los fines de ejecución del presente convenio **LA MUNICIPALIDAD** y **LA UNIVERSIDAD**, acuerdan que las acciones de difusión de las diversas actividades señaladas en la cláusula cuarta, abarca al ámbito de toda la jurisdicción que administra **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA SÉPTIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para los efectos del presente convenio **LA UNIVERSIDAD** será representada por La Dra. Rosa Jurado Alarcón y **LA MUNICIPALIDAD** por Funcionario debidamente designado por el Municipio.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda discrepancia o controversia derivada de la interpretación incumplimiento del presente Convenio se resolverá mediante la coordinación entre las partes siguiendo las reglas de Conciliación, de la Buena Fe y

Común Intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este Convenio.

CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA

La duración del presente convenio es de tres (03) años, pudiendo renovarse de común acuerdo entre las partes.

La suspensión del presente convenio será dada de mutuo acuerdo si existe incumplimiento de alguna de las partes, cuando se incumpla algunas de los compromisos contraídos en el. Esta decisión deberá ser comunicada por escrito con quince (15) días de anticipación a la parte que ha incurrido en el incumplimiento de los compromisos y obligaciones.


CLAUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL

Los convenios y contratos específicos que se encuentren en ejecución al momento de la resolución del presente convenio quedaran vigentes hasta la culminación, salvo causas de fuerza mayor que hagan imposibles su continuación.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las clausulas del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes los suscriben en la ciudad de Iquitos, a los **23** días del mes de **MAY** de **2011**.

Universidad Alas Peruanas S.A.

Municipalidad Provincial de Maynas
Iquitos - Perú



Willy Ramirez Chavarry, Ph.D.
Apoderado General



Charles M. Zevallos Eyzaguirre
Alcalde

CMZE/A
WRCP/AG-UAP
FMGH/SG/jg

